



Expediente N° 82024/2016  
(Fojas 01/02)

Buenos Aires,  
**26 OCT 2016**

VISTO:

La realización del próximo XXXI Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse los días 8, 9, Y 10 de Octubre en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del Encuentro Nacional de Mujeres está a cargo de una Comisión Organizadora compuesta por mujeres que habitan en el lugar que ha sido elegido como sede; integrando la misma a título individual; con funcionamiento autónomo de instancias gubernamentales, fundaciones y de organizaciones políticas;

Que en las distintas realizaciones del Encuentro Nacional de Mujeres; realizado desde 1986; año a año, las mujeres de todas las regiones del país y de distintos sectores sociales se reúnen para debatir la problemática específica de la mujer en nuestro país, donde al igual que en el resto del mundo exista una marcada discriminación en el rol que tienen en la sociedad;

Que el Encuentro Nacional de Mujeres es el único espacio a nivel latinoamericano y nacional en el que las mujeres se reúnen a discutir la problemática de género que las involucran, así como las luchas fundamentales que como movimiento están dando en la Argentina y América Latina;

Que desde el Encuentro Nacional de Mujeres surgieron importantes luchas y conquistas del movimiento feminista de nuestro país, como la lucha por la Ley de Divorcio; la Ley de Educación Sexual, y la Campaña Nacional por el Derecho al aborto libre, legal, seguro y gratuito;

Que un limitante para la concurrencia son las inasistencias computadas a quienes asistan al Encuentro Nacional de Mujeres;

Que el Centro de Estudiantes del Carlos Pellegrini ha incurrido en manifestaciones públicas de distinta índole en temática relativas a la problemática de género;

Que la Ley de Educación Sexual Integral, sancionada en el año 2006, fomenta el involucramiento institucional en todas las temáticas referidas a las problemáticas de género;

Que las autoridades de la Institución han manifestado en reiteradas oportunidades su vocación en pos de profundizar la construcción de estudiantes con una formación ciudadana que promueva una mirada crítica de la realidad.

  
Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.



Expediente N° **82024/2016**  
(Fojas 02/02)

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL CONSEJO RESOLUTIVO**  
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar de interés institucional el Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse los días 8; 9, y 10 de Octubre de 2016, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Participar de manera institucional del Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse los días 8; 9, y 10 de Octubre de 2016, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º: No computar inasistencias o faltas para aquellas estudiantes; docentes y no docentes que decidan asistir al mencionado Encuentro Nacional de Mujeres.

Artículo 4º: Difundir a medida que la Comisión Organizadora publique información, el Cronograma del XXXI Encuentro Nacional de Mujeres por las vías institucionales.

Artículo 5º: Destinar una partida presupuestaria extraordinaria para garantizar el traslado de aquellas estudiantes; docentes y no docentes que decidan asistir al Encuentro Nacional de Mujeres.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a las Vicerrectorías; a las Dirección General de Gestión y Administración; a la Dirección de Gestión y Administración del Personal; al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N°

10

Mg. Leandro E. Rodriguez  
RECTOR

Dr. Alfredo H. Bruno  
Secretario C.E.R.